

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

030

Fecha: 26/02/2024

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 2021 00899	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	YONY MAURICIO BAYONA OSPINA	Auto aprueba liquidación COSTAS ENVIAR / EJECUCIÓN	23/02/2024	
11001 40 03 029 2021 00919	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	NANCY LUDIVIA CHIA AMAYA	Auto aprueba liquidación COSTAS EN/ ENVIAR EJECUCIÓN	23/02/2024	
11001 40 03 029 2021 00925	Ejecutivo Singular	FABRICA DE CALZADO 70 S.A.	ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR A EJECUCIÓN	23/02/2024	
11001 40 03 029 2022 00995	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	YECID USECHE RUEDA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR EJECUCIÓN	23/02/2024	
11001 40 03 029 2022 01009	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA	DANIEL FERNANDO GOMEZ	Auto aprueba liquidación COSTAS ENVIAR A EJECUCIÓN	23/02/2024	
11001 40 03 029 2022 01127	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON	CAROLINA MARIA ORTEGA CABRERA	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENIAR A EJECUCIÓN	23/02/2024	
11001 40 03 029 2022 01180	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ANDREA LILIANA GARCIA PEREZ	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR A EJECUCIÓN	23/02/2024	
11001 40 03 029 2022 01245	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO ALPHA	MARTIN GREGORIO MACEA SALCEDO	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR EJECUCIÓN	23/02/2024	
11001 40 03 029 2022 01246	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GLORIA CAROLINA POVEDA CESPEDES	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR A EJECUCIÓN	23/02/2024	
11001 40 03 029 2023 00059	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	BERNARDO CÁCERES RUBIO	Auto aprueba liquidación COSTAS / ENVIAR A EJECUCIÓN	23/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26/02/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SERGIO ALEJANDRO BONILLA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920210089900

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$1.500.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07c5fb374cb21b4046024569e3d42da056f87afc8d17763a9b27d971bea0c0b**

Documento generado en 23/02/2024 04:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920210091900

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$1.502.500.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d474bd0cbb3c29ccb7928d41b4ce706f231d96900b465fc50d18223d8a8bc703**

Documento generado en 23/02/2024 04:46:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920210092500

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$1.500.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b626cb8c3ce4449b0a3b7de90bdb0019b2bf1caff86a912bf9948c2abdc9ed**

Documento generado en 23/02/2024 04:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.11001400302920220099500

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$2.000.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c90e71baf9b74d18c670c62b1a5dad0ba6401624e292e75c81bb415cd78b13**

Documento generado en 23/02/2024 04:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220100900

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$1.500.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c7b7f6f0a4ab5404b3cbcd25385de2a9572380530df5a018e81c0d5c7395a2**

Documento generado en 23/02/2024 04:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920220112700

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$1.508.000.

Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, en la forma prevista en el art. 110 del C.G.P.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e4e00d4b35cb44c0391f9f070bb20a9222f31dee638d5c88287af9fdd5716e**

Documento generado en 23/02/2024 04:46:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.11001400302920220118000

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$1.500.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiése y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad2375a95894e6ab620f1f82be99c831c02eac3c3c8d8f075729e777b39c6cb**

Documento generado en 23/02/2024 04:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.11001400302920220124500

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$2.500.000.

Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, en la forma prevista en el art. 110 del C.G.P.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Oficiese y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b410d4f6e4071fc566134df4c6221c6d44255d216969280ef63c69ca6fb233**

Documento generado en 23/02/2024 04:46:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No.11001400302920220124600

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$2.000.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ca906d6096c26432f494a5cecf29e4c841b3e88166e977697896166df58ff0**

Documento generado en 23/02/2024 04:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 11001400302920230005900

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de \$2.011.000.

Toda vez que en este asunto se dictó orden de seguir adelante la ejecución y dando cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f63c4a6b30d2c4c73c91269d1620315e5a7fdd24d77679eb8e53cc9261ad55a**

Documento generado en 23/02/2024 04:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>